

CONCÓN, 15 MAR 2024

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 0910 /

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Alcaldicio N° 745, de fecha 29 de febrero de 2024 que ordena la instrucción de una Investigación Sumaria al objeto de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudiera tener algún funcionario respecto a un accidente de tránsito en el que tuvo participación el vehículo municipal **Placa Patente Única (en adelante PPU) SWGC-94**, ocurrido el día 02 de febrero de del presente año en la Ruta 64, a la altura del sector Parque BITUMIX.

El Decreto Alcaldicio 746, de fecha 29 de febrero de 2024 que ordena la instrucción de una investigación sumaria al objeto de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudiera tener algún funcionario por no mantener asegurados los vehículos municipales, situación que fue conocida a consecuencia del accidente de tránsito en el cual se vio involucrado el vehículo municipal **PPU SWGC-94**.

Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley No 1, de 9 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior, publicado con fecha 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley No 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

Las atribuciones contenidas en el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, aprobado mediante LEY N° 18.883, de 1989.

Lo dispuesto en el art. 33 de la Ley 18.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, en cuanto a que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros más antiguos con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 745, de fecha 29 de febrero de 2024 se ordenó la instrucción de una Investigación Sumaria con la finalidad de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudiera tener algún funcionario respecto a un accidente de

14 MAR 2024



tránsito en el que tuvo participación el vehículo municipal **PPU SWGC-94**, ocurrido el día 02 de febrero de del presente año en la Ruta 64, a la altura del sector Parque BITUMIX.

2. Que, relacionado con el mismo accidente vial señalado en el considerando anterior, mediante **Decreto Alcaldicio 746, de fecha 29 de febrero de 2024**, se dispuso la instrucción de otra investigación sumaria al objeto determinar las eventuales responsabilidades administrativas en que pudiera haber incurrido algún funcionario por no mantener asegurados los vehículos municipales, situación que fue conocida -precisamente- a consecuencia del accidente de tránsito en el cual se vio involucrado el vehículo municipal **PPU SWGC-94** y ordenado investigar mediante el Decreto Alcaldicio N° 745 ya citado en el punto anterior.

3. Que, de acuerdo con los principios del debido proceso, le compete al investigador en una investigación sumaria, averiguar todo aquello que se relacione con un hecho en particular, circunstancia que, en el caso de marras, se acredita fehacientemente, pues la resolución que ordena la investigación Sumaria N° 746/2024 es consecuencia de lo detectado como causa de la colisión del vehículo fiscal **PPU SWGC-94**, que genera el proceso N° 745/2026, generándose lo que la doctrina administrativa define como identidad sustancial o íntima conexión entre ambos hechos.

4. Que, en ambas investigaciones sumarias se designó como investigador al abogado **HERNAN RODRIGO GONZALEZ CABRERA, R.U.N. N° [REDACTED]** grado 5, profesional, de dotación del Departamento de Asesoría Jurídica de este edilicio.

5. Que, luego de analizados los antecedentes expuestos, por razones de buen servicio y de economía procedimental, esta Autoridad Edilicia procederá a disponer la acumulación de los procedimientos disciplinarios anteriormente individualizados, atendido lo preceptuado en el Art. 90 de la Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración y que dispone que ésta debe responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando trámites dilatorios y decidiéndose en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo.

6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales

DECRETO:

- I. **ACUMÚLESE** la Investigación Sumaria ordenada mediante Decreto Alcaldicio N° 746, de fecha 29 de febrero de 2024 a la Investigación Sumaria instruida mediante Decreto Alcaldicio N° 745 de fecha 29 de febrero de 2024.

II. **MANTÉNGASE** la designación del abogado HERNÁN RODRIGO GONZÁLEZ CABRERA, R.U.N. N° [REDACTED] como investigador sumarial.

III. **NOTIFIQUESE**, por la Secretaría Municipal el contenido del presente decreto alcaldicio al investigador designado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y AGRÉGUESE AL EXPEDIENTE.


MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARÍA MUNICIPAL


FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS
ALCALDE

| | | |
|----------------------------|-----------|-------------|
| I. MUNICIPALIDAD DE CONCON | | |
| Dirección de Control | | |
| Objetado | Observado | Revisado |
| | | 14 MAR 2024 |

- FRV/pvf
DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretaría Municipal
2.- Dirección de Control
3.- Asesoría Jurídica
4.- Expediente (rgonzalez@concon.cl)


MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPTO. DE CONTROL
12 MAR 2024
RECIBIDO HORA: 13:50